



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de febrero de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0011626/2014 donde se solicita el llamado a concurso para proveer UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Exclusiva** con destino al **ÁREA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO PÚBLICO** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO** de la Carrera Abogacía), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 212/15 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis se aprobó el llamado a concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia - Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaria Académica ordenó su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para la provisión de UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Exclusiva** con destino al **ÁREA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO PÚBLICO** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO** de la Carrera Abogacía) según lo establecido por la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 24 de febrero y 07 de abril de 2016 las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Avenida 25 de Mayo N° 384 y Campus Universitario).

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia aprobado por la Resolución N° 212/15 del Consejo Superior:

TITULARES:

Doctora Esther Susana BORGARELLO (Universidad Nacional de Córdoba).

Doctora Sandra Analía FRUSTAGLI (Universidad Nacional de Rosario).

Magister Alejandro CACACE (Universidad Nacional de San Luis).

SUPLENTE:

Doctora María del Carmen CERUTTI (Universidad Nacional de Córdoba).

Magister Claudio Rubén DÍAZ (Universidad Nacional del Litoral).

Doctora María Gloria TROCELLO (Universidad Nacional de San Luis).

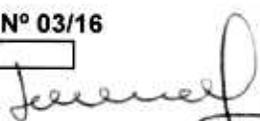
ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 03/16

dlb-njbb-snc | mit


Licenciada Patricia de Lourdes MORAN
SECRETARIA ACADÉMICA
FCEJS-UNSL


Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJS-UNSL